RESOLUCIÓN No. 011 DE 2026
(Enero 28)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAYA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas pendientes y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

Que el Municipio de Paya suscribió CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. MP-SASI-012 DE 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ESCOLARES DENTRO DE LA CANASTA EDUCATIVA Y UNIFORME DE DIARIO COMO MECANISMO DE SUBSIDIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ, con LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S representada legalmente por MARTA CECILIA CELY CASTAÑEDA, identificada con C.C. No. 23.449.234 de Corrales – Boyacá.

Que en la cláusula séptima del contrato se solicita al contratista constituir a favor del municipio de Paya una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se constituyen las siguientes pólizas:

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 51-44-101032461, Anexo 0, de SEGUROS MUNDIAL DEL ESTADO S.A. con NIT. No. 860.009.578-6.

En mérito de lo expuesto el alcalde de Paya;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 51-44-101032461, Anexo 0, de SEGUROS MUNDIAL DEL ESTADO S.A. con NIT. No. 860.009.578-6 de fecha 23/01/2026, constituida por LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S representada legalmente por MARTA CECILIA CELY CASTAÑEDA, identificada con C.C. No. 23.449.234 de Corrales – Boyacá, que ampara lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	23/01/2026	12/04/2026	$22.444.933,88
Calidad del servicio	23/01/2026	12/04/2026	$11.222.466,94

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Camilo Augusto Beltrán Martínez	*Lady Paola Garavito Mariño*	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Paya, Departamento de Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

JUVENAL PÉREZ VEGA
Alcalde municipal

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Camilo Augusto Beltrán Martínez	*Lady Paola Garavito Mariño*	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal